



[Régimen Legal de Bogotá D.C.](#) © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Acto Legislativo 1 de 2000 Congreso de la República

Fecha de Expedición: 17/08/2000

Fecha de Entrada en Vigencia: 18/08/2000

Medio de Publicación: Diario Oficial No. 44.133, del 18 de agosto de 2000

[Ver temas del documento](#)

Contenido del Documento



ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2000

(agosto 17)

por el cual se modifica el inciso 1o. del artículo 322 de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. El inciso 1o. del artículo 322 de la Constitución Política, quedará así:

Bogotá, Capital de la República y el Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital.

ARTÍCULO 2º. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

MIGUEL PINEDO VIDAL.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

MANUEL ENRÍQUEZ ROSERO.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO.

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.




Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Humberto de la Calle Lombana.

DIARIO OFICIAL. Bogotá, Viernes 18 de agosto de 2000. Año CXXXVI No. 44.133

-  [Comentar](#)
-  [Anexos](#)
-  [Escuchar Norma](#)
- 